

Reproducido por www.relats.org

PARTIDO POPULAR Y REFORMA LABORAL

DOS NOTAS DE ANTONIO BAYLOS

Publicadas en el blogspot del autor

I.LA NEGACIÓN DE LA REALIDAD COMO ESTRATEGIA POLITICA: A PROPÓSITO DE LA REFORMA LABORAL Y LOS FIJOS DISCONTINUOS

Abril 2023

La negación de la realidad, de los hechos notorios y comprobados mediante el falseamiento de éstos y la enunciación de una situación paralela y adversa inexistente forma parte de la estrategia política y comunicativa de la derecha política española, en especial del Partido Popular, que aprovecha inteligentemente su posición de poder en los medios de comunicación afines – la principal prensa escrita de Madrid (ABC, El Mundo, OK diario) y las cadenas televisivas Telecinco, Antena 3, Telemadrid entre otras– para proyectar los argumentos que apoyan su falseamiento, centrar en ellos los términos del debate público – reproducidos luego acríticamente por otros medios, en especial por las cadenas públicas de Televisión española– y conseguir de esta forma su entronización como verdad que justifica su

crítica política. Esto es lo que ha sucedido con la reforma laboral.

La reforma laboral contenida en el RDL 32/2021, de 28 de diciembre, conviene recordar que es el resultado de un acuerdo social entre las asociaciones empresariales, los sindicatos confederales y el Gobierno, que se situaba en los objetivos del programa Next Generation de la Unión Europea y conformaba por tanto el Plan de recuperación y resiliencia del Gobierno de España que permitía el desembolso por parte de la UE de una importante cantidad de ayudas que no solo paliaba el gasto social imprescindible ante la situación de crisis de la pandemia, sino que orientaba la recuperación económica sobre la base de la sostenibilidad social y ambiental como ejes principales de actuación. La reforma laboral no contó con el apoyo de la derecha política pese a que la CEOE-CEPYME había dado su acuerdo a la misma, y ha sido impugnada ante el Tribunal Constitucional tanto por la extrema derecha como por el Partido Popular.

La reforma laboral aborda muchas cuestiones, pero posiblemente la que constituye su mayor originalidad es la de la reordenación que produce de la contratación temporal, reintroduciendo un principio de estabilidad en el empleo como regla general de las relaciones laborales, afirmando de manera clara la causalidad de los tipos contractuales sometidos a término, y eliminando de la tipología tradicional que establecía el art. 15 ET la figura del contrato para obra o servicio determinado. Este cuadro general se complementaba con una reforma de los contratos formativos y el fortalecimiento de la figura del fijo discontinuo – separado ya de

las modalidades del tiempo parcial – como forma de encuadrar el trabajo estacional de las actividades productivas.

El éxito de este cambio normativo ha sido espectacular, y así aparece recogido en los datos estadísticos de que se dispuso en cuanto la reforma desplegó todos sus efectos, pasado el primer trimestre de 2022. En breve síntesis, la reforma laboral ha logrado en su primer año de aplicación una fuerte reducción de más de 7 puntos de la tasa temporalidad, hasta el mínimo histórico del 17,93%, acercándose España a la media europea. Adicionalmente, el número de trabajadores con contrato indefinido se ha incrementado en casi 1,6 millones de personas, hasta el máximo de 14,3 millones de asalariados con contrato fijo. Se crea más empleo indefinido en España que en los principales países de nuestro entorno (Francia, Alemania, Italia).

En cuanto a los datos del primer trimestre de 2023, la contratación temporal cae con fuerza en marzo y la cifra de contratos temporales firmados (699.421) se reduce un 40% comparado con marzo del año pasado, 2022. Este fuerte descenso sigue explicado por la supresión del contrato de obra o servicio (-100% interanual) pero también por la fuerte caída del eventual por circunstancias de la producción (-13% interanual) y la caída de los contratos de sustitución (-9%) que suponen en la actualidad la segunda modalidad de contratación temporal por volumen de contratos firmados. La reforma laboral ha suprimido los contratos de obra o servicio, pero también ha generado un fuerte descenso en el uso de las otras modalidades más relevantes de contratación temporal.

Pues bien, frente a esta evidencia de la eficacia real de la reforma laboral en la disminución radical de la tasa de temporalidad y el correlativo incremento de la contratación indefinida, la respuesta de la derecha ha sido la de negar esta situación aduciendo que lo que realmente ha sucedido es un mero cambio de nombre, ocultando la temporalidad existente bajo la forma contractual del fijo discontinuo.

Es un discurso que coincide con la primera reacción ante el cambio legislativo considerado un mero “maquillaje” de la realidad, es decir, de los datos de empleo y de la temporalidad, que en su forma más grosera, a la que ya nos tiene habituados, ha utilizado muy recientemente la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, en un “desayuno de trabajo” ante los empresarios y otros bienestantes reunidos por Nueva Economía Forum en el que tras denostar a Yolanda Díaz por entender que vive una existencia de lujo y ostentación ha afirmado que se ha dedicado "a fabricar una realidad que no existe cambiando la forma de contar parados y contratos" añadiendo que "el 53% de los contratos firmados en marzo eran fijos discontinuos o a tiempo parcial. O sea, empleo temporal. Eso es crear pobreza". (https://www.eldiario.es/madrid/ayuso-afirma-yolanda-diaz-vicepresidenta-ineficaz-historia-espana-acusa-politica-dinero_1_10106535.html) .

Lo que tan tosca como falazmente denuncia Ayuso es el esquema de intervención de todos los dirigentes del Partido Popular, acompañados de los consabidos apoyos técnicos de los expertos a su servicio. Así, El Mundo en su edición del 2 de marzo pasado, recogía que FEDEA y BBVA Research durante la presentación de su quinto Observatorio trimestral del mercado laboral, alertaban de que hay

652.000 personas en España que están sin trabajar pero no computan en las listas del paro. En ese grupo se incluyen los 16.000 que están afectados por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), los que están adscritos a colaboración social y que cobran prestaciones o subsidios por desempleo y, sobre todo, los trabajadores fijos discontinuos que están en periodo de inactividad. "El grueso de ese grupo son los fijos discontinuos en situación de inactividad", insistía el autor de este sesudo informe, Florentino Felgueroso, autodenominado experto en el mercado laboral.

Este es por consiguiente la melopea de la derecha: los fijos discontinuos son los viejos temporales que sin embargo mediante un truco estadístico, no computan ni como contratos a término ni como parados. Por eso el secretario de economía del PP, Juan Bravo, volverá a insistir en el "maquillaje" de los datos de empleo. Se trata de un argumentario falso y que demuestra mala fe en su utilización. Pero nada de eso impide su reiteración como eje de la crítica política en la que basa su estrategia este partido.

Este discurso ha sido magistralmente rebatido por Manuel Lago, economista y asesor del Ministerio de Trabajo y Economía Social en un artículo publicado en EIPais.es del que muy pocos medios se han hecho eco. Parte de los datos de los que se dispone, que desmienten la cantidad de contratos fijos discontinuos efectuados. En efecto, "La Encuesta Población Activa (EPA), que se realiza con criterios homologados por Eurostat, es la estadística básica para el conocimiento del mercado de trabajo. La EPA cifra en 17.371.500 las personas que trabajaron como asalariadas en el último trimestre de 2022, de las que 594.200, apenas

el 3,4%, tenían un contrato de duración indefinida discontinua. Esta es la dimensión real de los fijos discontinuos en España: poco más de 3 de cada 100 asalariados; un peso sin la entidad necesaria para explicar la profunda transformación del empleo que se ha producido en el primer año de aplicación de la reforma laboral. Por lo demás, en el año 2022 el empleo indefinido tuvo un crecimiento extraordinario en España: en un solo año aumentó en 1.591.000 personas, pero “el 86% de ese aumento del empleo en 2022 responde a contratos indefinidos ordinarios y solo el 14% a indefinidos fijos discontinuos”.

El contrato fijo discontinuo se utiliza fundamentalmente en las actividades económicas estacionales, “dos de cada tres nuevos fijos discontinuos en 2022 se concentran en hostelería, educación, comercio, agricultura y ETTs”. Como sigue afirmando Manuel Lago, “esta figura contractual es la respuesta más adecuada para hacer compatible la estacionalidad productiva de determinados sectores con la estabilidad laboral. Es un contrato indefinido a todos los efectos, que da estabilidad y seguridad a las personas asalariadas, que genera los mismos derechos que un indefinido ordinario en la antigüedad, las vacaciones, la protección frente al despido o a la carrera profesional dentro de la empresa”. Lo que implica, ciertamente, que “el BOE no puede cambiar las temporadas turísticas ni los ciclos de la agricultura, pero sí puede y debe garantizar los derechos laborales de las personas que trabajan en estos sectores, empezando por el derecho a un contrato estable”.

La segunda parte del artículo va dedicada a los que mantienen que el fijo discontinuo es un parado que no cuenta como tal en las estadísticas de empleo. La cuestión es muy

sencilla: “un fijo discontinuo en periodo de actividad figura como ocupado en la EPA y como afiliado en la Seguridad Social. Cuando está en periodo de inactividad, la EPA lo contabiliza como parado si busca empleo o inactivo si no lo hace, porque está esperando a que su empleador lo vuelva a llamar”. Y, respecto a la dificultad para su localización entre los contratos indefinidos que la propaganda de la derecha insiste como prueba irrefutable del tránsito de la temporalidad a esta figura, Lago explica que “para el análisis de los fijos discontinuos en los periodos de inactividad es necesario utilizar los microdatos de la EPA. Datos que nos dicen que en el cuarto trimestre 2022 había 45.200 personas en paro y 70.500 personas inactivas, que habían trabajado antes cómo fijas discontinuas”. Y añade que este es sin duda un dato muy significativo, porque “la mayoría de los fijos discontinuos en situación de inactividad no buscan trabajo, por una razón fundamental: porque ya lo tienen. Están esperando a que empiece el curso escolar o la temporada turística para reincorporarse a su empresa, a su puesto de trabajo, en el que tienen sus derechos laborales consolidados. Esta es la razón por la que la EPA, desde siempre, solo contabiliza como parados a los fijos discontinuos en periodo de inactividad cuando cumplen con la condición básica para ello: buscar empleo de forma activa”.

Una explicación clara y contundente que, como de costumbre, será ignorada por los dirigentes del PP y sus sincrónicos creadores de opinión, verdaderamente activos ante la fase pre-electoral en la que nos movemos. Y que se corresponde con algunas opiniones académicas que sorprenden por la ignorancia del mecanismo técnico que explica el funcionamiento de determinados institutos, en especial en el plano jurídico. Hay también incluso quienes han llegado a afirmar que el principio de causalidad de los contratos

temporales no ha sido alterado en el RDL 32/2021 o que en general, el cambio de contexto normativo no ha tenido apenas repercusión: “mucho ruido y pocas nueces” sería la frase predilecta de estos intérpretes forzados de la ideología a la que sirven. Es imprescindible denunciar que este argumentario que niega la realidad y la sustituye por un planteamiento falso que del que obtener una consecuencia negativa, ni favorece el debate político e ideológico necesario ni responde a una información idónea para la formación de una opinión pública.

II. PREGUNTAS ELECTORALES (II) ¿QUÉ VA A “RETOCAR” EL PARTIDO POPULAR DE LA LLAMADA “REFORMA LABORAL” DEL 2021?

Junio 2023

La formación de la voluntad popular en los procesos electorales no debería estar condicionada por impresiones o reproducciones de las imágenes que de personas o formaciones políticas suministren los medios de comunicación, sino del conocimiento informado de lo que los partidos políticos y coaliciones que se presentan a las elecciones piensan llevar a cabo como programa de acción y de gobierno si consiguen articular una mayoría parlamentaria que les permita formar gobierno. Por eso es tan importante exigir a los sujetos que concurren en el espacio electoral claridad y precisión en sus compromisos de gobierno, siempre entendiendo que la coyuntura posterior de los acuerdos y pactos para poder

governar pueden modificar o matizar el objetivo que se ha defendido en campaña.

No es admisible sin embargo que el programa con medidas concretas de acción no se conozca o se disuelva en afirmaciones genéricas e indeterminadas que han imposibilitado el conocimiento cabal de cuáles son los propósitos reales que el partido político o la coalición electoral va a defender como propuesta pública que la ciudadanía tiene que saber para decidir su voto en consecuencia. Y sin embargo, este es el camino que la derecha política ha elegido desde hace tiempo como opción metodológica, estableciendo así una barrera de opacidad entre los objetivos que persigue en el gobierno, las medidas concretas que va a poner en marcha, y las promesas electorales que se sustancian en las palabras de orden que carecen de cualquier concreción cuando no se refieren de manera directa a situaciones emocionales fuera de contexto y de sentido relacionado con el hecho participativo.

Pese a lo que pretende hoy la derecha política, un elemento central de la vida democrática es exigir en los espacios destinados a la información electoral que se despeje este tipo de información fundamental para construir opinión, sobre los aspectos más relevantes de la existencia de las personas sobre las que las decisiones políticas de la elección de representantes tienen consecuencias extraordinariamente relevantes.

No es necesario recordar a la amable audiencia de este blog que las candidaturas de la derecha y de la extrema derecha, cada vez más fácilmente acomodadas entre sí, como demuestra el último acuerdo para gobernar la Comunidad

Valenciana, son especialistas en esa opacidad informativa en cuanto a los objetivos reales que pretenden llevar a cabo una vez que obtengan la mayoría parlamentaria requerida, de lo que hasta el momento están plenamente convencidos, al punto de insinuar que si los resultados no coinciden con esa convicción, sería por la falsificación de las actas electorales, como de manera absolutamente impropia han llegado a afirmar con ocasión de las elecciones locales y autonómicas del último mayo. La derecha política no explica en público sus objetivos de manera detallada posiblemente porque no quiere que estas propuestas sean sujetas a crítica y cuestionamiento, pero por eso mismo es importante que se le presione desde los actores mediáticos y la propia ciudadanía sobre su programa de acción y las reformas que va a llevar a cabo.

La primera consigna del Partido Popular es muy conocida, “derogar el sanchismo”. Tiene una gran capacidad de evocación, que coincide con la disyuntiva que publicita en los carteles situados en las paradas de metro y autobús, “Sánchez o España”. España como identidad nacional que se enfrenta a un programa – el “sanchismo” - y a un gobierno del que se niega no solo la legitimidad sino su propia pertenencia a la nación española. La obcecación del discurso se centra en la figura del presidente del gobierno como enemigo a batir y como ejemplo de la anti-España, recobrando la antigua caracterización franquista de los enemigos de la patria, esperemos eso si que sin las consecuencias represivas que esta calificación llevaba aparejada, incompatibles con el orden constitucional actual, aunque la violencia del discurso se aleje del agonismo competitivo que sería propio del pluralismo político conflictivo.

La concreción de ese “derogar el sanchismo” ha sido efectuada, de manera muy leve, por el propio presidente del Partido Popular, señalando algunas normas cuya abrogación pretende de manera inmediata: la Ley de Memoria Democrática y la llamada Ley Trans, dos objetivos en los que coincide plenamente con su aliado estratégico de extrema derecha. A continuación ha hablado de hacer “retoques” a alguna otra norma, es decir a modificar su contenido, entre ellas la ley sobre la eutanasia o muerte digna, y, de manera señalada, a la “reforma laboral”. Sin embargo y de manera contradictoria, indicaba que ésta no había modificado de manera relevante las reformas legislativas del marco institucional que el Partido Popular llevó a cabo en el 2012, sin que por consiguiente se explicara el voto en contra de su partido a la convalidación del RDL 32/2021 si esta norma no había, como ahora dice, cambiado sustancialmente el rumbo y la orientación de la reforma derivada de las políticas de austeridad.

Pero la respuesta no es para nada satisfactoria, por su absoluta vaguedad, que debe ser aclarada en estos momentos electorales. ¿En qué consisten los “retoques” que el Partido Popular pretende efectuar sobre la normativa laboral vigente? ¿cuáles son los aspectos que piensa modificar, aunque no pretenda, obviamente, la derogación plena de una regulación laboral tan activa y compleja como la que se ha ido llevando a cabo desde enero del 2020 a la actualidad. ¿Volverá a poner en vigor el despido objetivo por absentismo? ¿Derogará la norma que declara la nulidad del despido mientras el trabajador está de baja por enfermedad? ¿volverá a habilitar figuras temporales ligadas a la eventualidad permanente y cíclica? ¿Pondrá en pie nuevamente el contrato de obra o servicio determinado? ¿Entenderá que el ERTE no es un mecanismo prioritario al que las empresas

deban acudir antes de iniciar el despido por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas? ¿Cambiarán la asignación del convenio del sector de la empresa en las tareas subcontratadas a empresas de servicios? ¿Volverán a limitar la ultra actividad de los convenios colectivos? ¿Reformularán la prioridad aplicativa del convenio de empresa también en materia salarial? ¿Se evitará definir la situación de riesgo que lleva para ciertos trabajos la violencia y el acoso por sexo o por razón de género? ¿Se modificará la calificación de laboralidad de los trabajadores de reparto al servicio de las plataformas digitales? ¿Se ampliarán las prerrogativas empresariales en materia de trabajo a distancia y se reforzará el control digital del empleador en los supuestos de geolocalización, matizándose el derecho a la desconexión?

Hay muchas interrogantes en esa alusión genérica a los “retos” de la ley que promete el líder del Partido Popular en una entrevista periodística. Es sin embargo importante destacar que la legislación laboral desde el año 2020 hasta la actualidad y especialmente en lo relativo a la reforma laboral plasmada en el RDL 32/2021, ha sido acordada entre los interlocutores sociales, es decir CEOE-CEPYME y CCOO y UGT junto con el gobierno. La modificación que se pudiera efectuar – en los términos y con los contenidos que ignoramos – supondría una ruptura de ese acuerdo, que no es previsible que pudiera conjugarse mediante un nuevo pacto social que lo sanase. Y no debe olvidarse que el hecho del acuerdo social resultó muy relevante para que la Comisión europea aceptase las líneas de reforma de la famosa componente 23 en el marco del plan de recuperación y resiliencia.

Por ello los sindicatos CCOO y UGT han exigido que el Partido Popular y VOX hicieran público sus programas de cambios en materia laboral, mencionando de manera expresa el tema del salario mínimo, la reforma laboral y la reforma de las pensiones. También el presidente de la patronal, Antonio Garamendi, que en el debate parlamentario de convalidación del RDL 32/2021 afirmaba que “si al texto le tocan una coma – mediante modificaciones del acuerdo social para obtener el apoyo de otras fuerzas políticas en la convalidación del mismo, lo que finalmente como se sabe no ocurrió – quizá no puedan volver a contar más con nosotros”, ha defendido consecuentemente el contenido de la reforma afirmando que “nosotros pediremos un respeto y los defendemos. Lo firmado, firmado está” el lunes 12 de junio por la noche sobre el acuerdo alcanzado con los sindicatos sobre la reforma laboral. Pero esta contundencia en la defensa del acuerdo tripartito cesó al día siguiente, 13 de junio al precisar que la regulación “se puede retocar”, “como ha dicho el señor Feijóo”, tal como comentó a los medios de comunicación.

Por tanto conocemos que el programa de la derecha política implica cambios en el marco institucional de la regulación del trabajo actual, que precisamente está ofreciendo datos económicos y estadísticos extremadamente positivos. La referencia que se ha hecho a la normativa del 2012 es por el contrario muy inquietante. Se debe por consiguiente insistir en conocer cual es el propósito real del Partido Popular y de su acuerdo con la extrema derecha, ya evidente, respecto de los cambios que pretende efectuar en el marco normativo de las relaciones laborales. La opacidad y el secretismo deben ser denunciados y el sindicalismo de clase tiene que llevar a cabo una importante campaña de información sobre este asunto. ¿Qué tiene que ocultar la derecha y la extrema derecha para no hacer público el programa de reformas en

materia laboral? Los sindicatos no son neutrales ante un programa que pretenda destruir los derechos logrados en estos cuatro años y en especial el marco legal que se ha dado al país a través del diálogo social en la reforma de diciembre de 2021. Deben insistir en que la ciudadanía conozca lo que de manera inquietante se denominan “retoques” a la norma y, obtenida la respuesta, poner en conocimiento de la afiliación y de los y las trabajadoras en general lo que este proyecto significa. Nos estamos jugando mucho en este proceso electoral.